



RESOLUCION N° 548-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1983

VISTO: Expte. N° 12.193/81

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de ingreso a la /
carrera de Enfermería Universitaria interpuesto por la Enf. Nora Raquel Lien-
dro; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 349/77 autoriza al Departamento de Ciencias
de la Salud (actualmente Facultad de Ciencias de la Salud) a abrir un período /
de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos oficial- /
mente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cumpli- /
miento de los requisitos señalados en la misma, podrán completar la carrera de
Enfermería, obteniendo el título de Enfermeros Universitarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la
mencionada resolución, la comisión de la carrera de Enfermería, en su informe /
de Fs. 15/16, determina las materias que deberán darse por aprobadas, las que /
corresponde aprobar y los contenidos de algunas asignaturas que tendrá que sa-
tisfacer la recurrente para obtener el título de Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias de la
Salud y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción de la Srta. Nora Raquel LIENDRO, D.N.I.
N° 13.414.242, Enfermera egresada de la Escuela de Enfermería Modelo dependien-
te del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, como alumna de
la carrera de Enfermería Universitaria, plan de estudios aprobado por la resolu-
ción N° 138-79.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobadas a la nombrada alumna las siguientes asignatu- /
ras: Nutrición, Dietética, Microbiología y Parasitología, Sicología Evolutiva,
Fundamentos de Enfermería, Enfermería Médica y Enfermería Quirúrgica.

ARTICULO 3°.- Establecer que la recurrente deberá rendir examen y aprobar las
materias que a continuación se mencionan: Enfermería Pediátrica, Enfermería Gine-
cológica y Obstétrica y Enfermería de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Determinar que la misma deberá también rendir examen y aprobar de
las siguientes materias, las unidades que en cada caso se indican, cuyos pro- /
gramas fueron aprobados por las resoluciones del ex-Departamento de Ciencias de
la Salud, según los números que se señalan entre paréntesis:

- Anatomía y Fisiología: unidades I, II, IV y IX (45/76).
- Bioquímica: unidades II a V (45/76).
- Ciencias Sociales I: unidades III, IV, VI y VII (35/79).
- Introducción a la Enfermería de Salud Pública: unidades I a VII (45/78).

..//



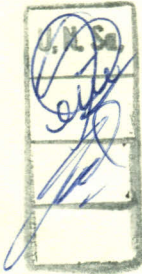
Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)


..// - 2 -

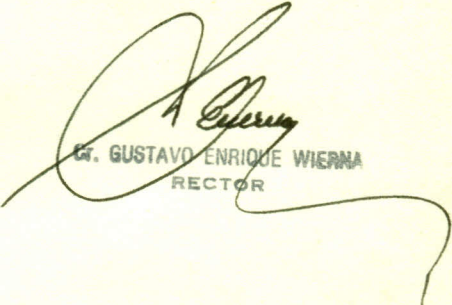
Expte. N° 12.193/81

- Epidemiología: unidades I, II, III, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI y XXIII (45/78).
- Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental: presentación de un estudio de caso / sobre un paciente internado en el Hospital Psiquiátrico, cuya elaboración se llevará a cabo durante el desarrollo de esta asignatura de la carrera de Enfermería (30/77).

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 548-83